



QUILMES,

- 3 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 827-0075/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de herramientas para los diversos sectores usuarios, de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fs. 44 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar el gasto en trámite.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 53/11 de fs. 107 y 108, establece el procedimiento de Contratación Directa N° 29/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad a las previsiones estatuidas en el Capítulo V, Punto V, del Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 281/11.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura, obrante a fs. 114 y 115, se han recibido diez (10) ofertas, correspondientes a las firmas: LICICOM SRL; JET SERVICE de Jorge Luis Lavergne; ALCIRA ESTER PEREZ; GUERREIRO MURTA CLAUDIO JAVIER Y NADER HUGO ANDRES SH; MORELEC SA; CAYFER SRL; DISTRIBUIDORA URIEL de Franco Rodrigo Palacios; BULONERA ANSALDI SRL; TACSO SRL y LORENZO TOOLS de Gerardo Paulo Rascovan.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, el cuál consta a fs. 770, y el cuadro comparativo de precios, obrante de fs. 771 a fs. 781.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes, cuyos Informes Técnicos lucen de fs. 782 a 798 respectivamente.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen de Evaluación N° 74/11, de fs. 799, 800 y 802, preadjudica la presente contratación.

Que se ha notificado el Dictamen citado a las empresas oferentes, según consta de fs. 803 a 805.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido.

- 01055



Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la Contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 712/11, glosado a fs. 811.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10 y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 29/11.

ARTICULO 2°: Dejar sin adjudicación los ítems 151 y 168, por precio inconveniente.

ARTICULO 3°: Dejar sin adjudicación, por informe técnico, los ítems: 113, 120, 122, 129, 148, 155, 157, 159, 200, 213 y 214.

ARTICULO 3°: Declarar desiertos los ítems: 43, 51, 52, 53, 54, 55, 61, 70, 72, 74, 77, 78, 79, 82, 84, 85, 87, 92, 93, 97, 119, 201, 202, 206, 207, 208, 215, 216, 217, 241, 242, 253, 254, 255, 259, 303, 307, 320, 329, 330, 342, 343, 360 y 365.

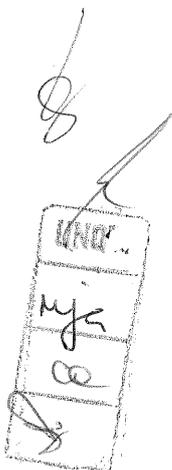
ARTICULO 4°: Adjudicar la presente Contratación Directa a: JET SERVICE de Jorge Luis Lavergne, ítems 69; 8, 23, 40, 109, 115, 130, 131, 132, 133, 135, 137, 140, 163, 165, 167, 265, 266, 328, 336, 337; 12, 37, 108, 118, 144, 147, 149, 152, 158 y 249, por un importe total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$13.755,50); ALCIRA ESTER PEREZ, ítems: 27, 369; 2, 6, 18, 21, 41, 63, 64, 65, 105, 111, 112, 117, 153, 156, 161, 173, 174, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 205, 225, 226, 239, 240, 244, 245, 246, 247, 248, 256, 257, 258, 270, 301, 334, 335, 340, 341, 349, 350, 354, 355, 362, 363, 366, 1, 13, 14, 24, 35, 36, 169, 170, 172 y 271, por un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$18.049,06); GUERREIRO Y MURTA NADER SH, ítems: 356, 357, 358, 359, 361, 5, 16, 19, 66, 81, 103, 114, 116, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 138, 139, 141, 142, 143, 150,



197, 203, 209, 210, 211, 219, 221, 222, 227, 228, 229, 230, 238, 250, 297, 298, 325, 345, 346, 347, 348, 351, 352, 353, 364 y 102, por un importe total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100 (\$12.458,10); MORELEC SA, ítems: 44, 67, 73, 75, 83, 304, 305, 306, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 42, 106, 107, 134, 136, 145, 146, 220, 263, 264, 321, 322, 323, 324, 368, 11, 104, 128 y 262, por un importe total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS UNO CON 70/100 (\$10.201,70); CAYFER SRL; ítems: 86, 90, 91, 80, 89, 110, 164, 212, 3 y 17, por un importe total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$8.824,00), DISTRIBUIDORA URIEL de Franco Rodrigo Palacios, ítems: 4, 20, 166, y 10, por un importe total de PESOS SEIS MIL NOVENTA (\$6.090,00); BULONERA ANSALDI SRL, Ítems: 344, 367, 7, 22, 25, 26, 38, 57, 88, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 154, 162, 171, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 191, 218, 223, 224, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 243, 260, 261, 267, 268, 269, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 299, 300, 302, 312, 326, 327, 331, 333, 338, 339, 9, 15, 31, 32, 33, 34, 45, 76, 186, 187, 188, 189, 190, 251, 252, 308, 309, 310, 311 y 332, por un importe total de PESOS DIEZ MIL TRECIENTOS OCHO CON 68/100 (\$10.308,68); y LORENZO TOOLS de Gerardo Paulo Rascovan, ítems: 46, 47, 48, 49, 50, 56, 58, 59, 60, 62, 71, 204, 28, 29, 30, 39, 68 y 160, por un importe total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$2.929,00); todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5º: Encomendar a los responsables de los sectores requirentes, la designación de los funcionarios titular y suplente, para integrar la Comisión de Recepción de Bienes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11 de la Universidad Nacional de Quilmes, quienes junto a los restantes miembros designados en dicho Manual en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento establecido en el mencionado Capítulo X.

ARTICULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, según lo





consignado en la imputación presupuestaria NUP 946/2011 de fs. 618, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

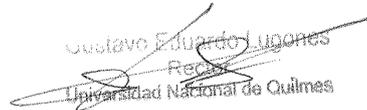
ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

01055


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes